



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto notificado en Estado N°152 de treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 110014003-039-2013-01493-00

Por ser procedente la solicitud que antecede, y de conformidad con lo previsto en los Artículo 1959 y s.s. del C. C, el Despacho Resuelve:

Reconocer a **ANA BEATRIZ PARDO MARTÍNEZ** como CESIONARIO para los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (Hoy GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento), dentro del presente proceso.

A su vez, se reconoce a **JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES** como CESIONARIO para los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a ANA BEATRIZ PARDO MARTÍNEZ, dentro del presente proceso.

En consecuencia, téngase como demandante al cesionario **JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES**.

Para los efectos de que trata el artículo 1960 del Código Civil, la notificación de la presente cesión a la parte demandada se efectúa por anotación en estado que se haga de esta providencia.

De otro lado, conforme a lo solicitado, el despacho reconoce personería a **GUSTAVO ADOLFO RUBIO BERNAL** como apoderado judicial del demandante-cesionario, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
JENNY ZULEIMA VELASCO LIZCANO
JUEZ
(2)**

Firmado Por:
Jenny Zuleima Velasco Lizcano
Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 006

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a2659dacaeeedd60f1ba8dba4c3c36e068fea6d8df53bdca06b50ffdb702c4d**

Documento generado en 30/08/2023 12:55:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto notificado en Estado N°152 de treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 110014003-039-2013-01493-00

Se tiene por incorporado al expediente y se pone en conocimiento de los sujetos procesales para los fines legales que estimen pertinentes, informe proveniente de Almacenamiento de vehículos por embargo La Principal S.A.S., mediante el cual se indica la ubicación del rodante.

NOTIFÍQUESE,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
JENNY ZULEIMA VELASCO LIZCANO
JUEZ
(2)**

Firmado Por:

Jenny Zuleima Velasco Lizcano

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 006

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e354bf2db260cdaa8c2ffa32133ee439a90afc23125ac66587646e57a72e9a8e**

Documento generado en 30/08/2023 12:55:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**